

Protocolo de Convivencia Escolar Colegio Umbral de Curauma 2016

SABÍAS QUÉ...

El estudio denominado "Encuesta Nacional de Convivencia Escolar 2011", arrojó como resultados que uno de cada cuatro estudiantes dice haber sido víctimas de acoso o maltrato escolar.

(Fuente: Uniersia.cl)

INTRODUCCIÓN

En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

Nuestro establecimiento, cumpliendo con esta disposición de la Ley contra la violencia escolar, se plantea como deber promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante los casos de violencia, a través de un Comité de Convivencia Escolar, el que planificará y ejecutará un plan de gestión.

El siguiente manual tiene como objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, procurando un clima apropiado y acorde a los valores que nuestro establecimiento promueve. Además, contempla el establecer protocolos de acción en complemento con nuestro reglamento Interno, para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto e implementar medidas reparatorias para los afectados. Todo lo anterior sin perjuicio de impulsar acciones de prevención para una sana convivencia escolar

Definiciones:

1- Maltrato Escolar:

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideraran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivo de delito.

2- **Agresividad:** corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo.

3- **Conflicto:** involucra dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a interés, verdadera o aparentemente incompatibles. Un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

4- **Violencia:** uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica, provocando daño al otro como consecuencia.

5- **bullying:** es una manifestación de cualquier tipo de violencia y por cualquier medio, que se produce entre pares, donde existe abuso de poder, y es sostenido en el tiempo.

Líneas de acción para abordar el maltrato escolar:

1. Promoción de la Convivencia Escolar Positiva:

En base a lo anterior, la comunidad educativa deberá generar estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, por medio de talleres y actividades formativas, recreativas y psicoeducativas.

Se entenderá por Convivencia Escolar Positiva la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

2. Prevención de Violencia Escolar:

A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o bullying por medio de talleres y actividades formativas y recreativas.

3. Detección y atención de Casos de Violencia y Acoso Escolar:

Se abordarán los casos de Violencia y Acoso Escolar aplicando un Protocolo de Acción.

Si bien los docentes y directivos intervienen en el 75% de los casos, es FUNDAMENTAL EL ROL DE LOS PADRES en la identificación de ese 25% restante.

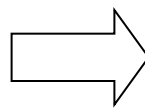
(Fuente Uniersia.cl)

COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO UMBRAL.

Fundamentación:

El presente protocolo, orienta y determina las acciones propias del Comité de Convivencia Escolar, así como complementa las disposiciones del reglamento de convivencia escolar. La comisión se reunirá, en situaciones de maltrato escolar, con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que tiene nuestra comunidad escolar.

El Comité Convivencia Escolar estará compuesto por:



- ✓ Directora
- ✓ Orientadora
- ✓ Departamento de Inspectoría.
- ✓ Coordinadores de ciclo.
- ✓ Encargado Convivencia Escolar

Los mencionados se harán cargo de la situación de violencia una vez ocurrida, de modo de actuar simultáneamente con todos los actores implicados. Los estudiantes no pueden formar parte de estos protocolos de acción, dado que implicaría exponerlos a situaciones de violencia. Este comité a través del diálogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de este comité es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base de diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. También será el encargado de investigar los antecedentes, a los involucrados y aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Responsabilidades:

1- Comité Convivencia Escolar:

Velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que dispone el colegio frente a situaciones de maltrato escolar, buscando el fortalecimiento de la sana convivencia. El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.
- b. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- c. Conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de Convivencia Escolar.
- d. Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- e. Determinar, con alcance general, que tipos de falta serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del colegio, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- f. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

2- Encargado Convivencia Escolar:

Es quien ejecuta de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar e informa al apoderado las medidas adoptadas según la investigación.

3- Docentes:

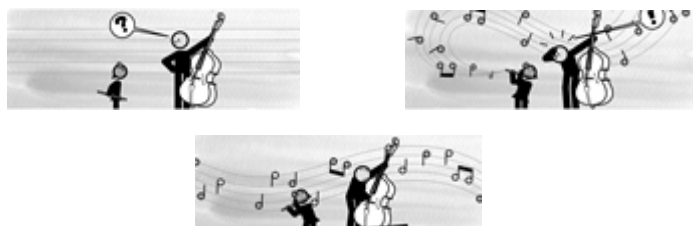
- a. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario, a través de una comunidad franca, directa y afable con las y los estudiantes.
- b. Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
- c. Incorporan en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad

4- Padres y apoderados:

- a. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos.
- b. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- c. Conocer el proyecto educativo institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

5- Estudiantes:

- a. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el proyecto educativo.
- b. Conocer el proyecto educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
- c. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.



Aplicación de criterios de graduación de faltas:

- 1- **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
 - 2- **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
 - 3- **Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos.
 - 4- **Consideraciones de factores agravantes o atenuantes:** De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones. Mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.
- También se considera el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Se trata de resignificar la falta de acuerdo a las circunstancias, poniéndola en contexto.



Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Las medidas disciplinarias y su gradualidad (estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar) son:

- Amonestaciones sean estas, verbales, amonestación comunicada al apoderado; amonestación con citación a apoderado.
- Medidas reparatorias: charlas a cursos, disculpas públicas, servicio comunitario, servicio pedagógico, etc.
- Compromiso
- Condicionalidad
- Suspensión por uno o más días.
- Cancelación inmediata de matrícula.
- No renovación de matrícula.
- Cambio de apoderado. (Si la falta es leve y emana de éste)
- Restricción de ingreso del apoderado al establecimiento y a las actividades oficiales si la falta es grave.

Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

El apoderado será informado en entrevista personal de los resultados de la investigación, quedando registro en libro de actas.

Obligación de Denuncia de Delitos.

La directora, inspectoras/es y profesoras/es del establecimiento educacional tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de **delito** y que **afecte a un miembro de la comunidad educativa**; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Sin embargo, aun cuando la ley define quienes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

PASOS PROTOCOLO ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR

Ante una situación de maltrato escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, inspectores o personal paradocente) se debe detener la situación de violencia, identificar a implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores). Informar de la situación a Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar, quién dará curso al protocolo de acción.

Si la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, al docente o algún inspector, se derivará el caso al encargado de Convivencia escolar, quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y seguirá acciones según protocolo de acción. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

1. DETECCIÓN

Responsable: Integrante de la Comunidad Educativa (Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Directivos) al constatar la situación alerta a los responsables.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Directivo, docente que acoge la situación y encargada de convivencia.
Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia.
Informar autoridad responsable.

3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsabilidad:
Informar a las familias.
Derivar atención médica (si corresponde).
Alertar al Comité de Convivencia Escolar y autoridad del establecimiento, si corresponde.
Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME,

6. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Responsable: Comité Convivencia Escolar
Acciones de seguimiento.
Reunión Equipo convivencia.
Informe Final a Sostenedor y MINEDUC según corresponda.

5. PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Equipo Convivencia.
- Aplicación Reglamento de Convivencia.
- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar (si corresponde) y educar al agresor.

4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR.

Responsable: Encargado Convivencia Escolar.
Recepción pautas indicadores de urgencia
Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.
Aplicación Pauta descripción de la situación de violencia escolar.
Elaboración informe





Paso 1: Puede dirigirse a cualquiera de las siguientes personas

- a) Profesor jefe
- b) Inspectoría
- c) Encargado de CONVIVENCIA ESCOLAR.

Paso 2:

Entregar los antecedentes y realizar denuncia

INICIO PLAN DE ACCIÓN

(señalado página 3)

NOTAS/APUNTES



FICHAS DERIVACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR 2014

Fecha:	Hora:	Curso:	Urgencia: <input type="checkbox"/> grave <input type="checkbox"/> moderado <input type="checkbox"/> leve
Nombre y cargo profesor que deriva:			
Nombre Alumno derivado:			
Nombre involucrado:			
Motivo:			
Antecedentes relevantes:			
Entrevistas realizadas: (Indique fecha / entrevistados/ acuerdos)			
Medidas tomadas por profesor:			



Información relevante que debe considerar para realizar la derivación:

- Descripción de la problemática y los motivos de la situación de violencia escolar.
- Quiénes participaron en esta situación.
- Hace cuanto tiempo pasa esto.
- Esto pasa dentro del colegio y/o fuera del establecimiento (sala de clases, recreos, barrio, casa, medios de comunicación, etc.)
- Cuándo pasan estas situaciones, como se sienten los involucrados (hacer referencia a las emociones /sentimientos de los involucrados)
- Qué han realizado para solucionar el problema. Quiénes tiene conocimiento de esta situación (si lo han comentado con otras personas (compañeros/as, profesores/as, paradocentes, inspector/a, orientador/a, padre/madre/apoderado(a), etc.)?)
- Han tratado de llegar a algún acuerdo ¿Cuál?



PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

I - ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURSO	PROFESOR JEFE

INFORMANTE		
- Estudiante afectado	<input type="checkbox"/>	_____
- Otro estudiante	<input type="checkbox"/>	_____
- Docente	<input type="checkbox"/>	_____
- Asistente de la educación	<input type="checkbox"/>	_____
- Apoderado	<input type="checkbox"/>	_____
- otro	<input type="checkbox"/>	_____

II- ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE.

TIPO DE ACOSO (breve descripción según corresponda)		
- Físico	<input type="checkbox"/>	_____

- Verbal	<input type="checkbox"/>	_____

- Psicológico	<input type="checkbox"/>	_____



INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción)		
- Leve	<input type="checkbox"/>	_____
- Moderado	<input type="checkbox"/>	_____
- Grave	<input type="checkbox"/>	_____

Lugar de acoso		
- Sala de clases	<input type="checkbox"/>	_____
- Patio	<input type="checkbox"/>	_____
- Otras dependencias	<input type="checkbox"/>	_____
- Fuera del establecimiento	<input type="checkbox"/>	_____

ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
Derivación a servicio de salud			
Aviso a Directora del establecimiento			
Aviso a familia			
Otras (especificar)			

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR PLAZO RESPONSABLE
1. Entrevista a Familia 2. Reunión Profesor Jefe 3. Entrevista involucrados 4. Reunión equipo elaboración informe 5. Otras